

PARRAL, 15052009

DECRETO ALCALDICIO Nº 2661

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Resolución Exenta Nº 0236 (01.03.2001) de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de los cursos de Educación Técnico Profesional, que se imparten en el Liceo B - 30 "Federico Heise Marti" de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **FELIPE ANTONIO ARELLANO BRAVO**, Técnico en Construcciones Metálicas, R.U.T. Nº **13.615.292-0**, Ex - Profesor a contrata del Liceo B - 30 "Federico Heise Marti" de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, continuará cumpliendo funciones de Profesor de las Asignaturas afines del Area Técnico Profesional en la Especialidad de Construcciones Metálicas, que se imparte en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **09 horas** cronológicas semanales, y a contar del 01 de Abril de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010 aumentará en **06 horas** su jornada laboral, totalizando en consecuencia una jornada de trabajo de **15 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional antes individualizado, por la función docente que realizará percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ASESORIA JURIDICA
DIRECTOR
I. Municipalidad de Parral

[Signature]
Vº. Bº. Asesor Jurídico.-